

PERGAMINO, Noviembre 29 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga-, realizada el día 26 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte.B-14-84 BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Ampliación de recorrido de la Línea N° 503 hasta el Complejo Habitacional de las 512 viviendas;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Empresa de Transporte de Pasajeros Urbano Gral. San Martín, Línea N° 503 a ampliar su recorrido habitual hasta el complejo Habitacional de las 512 viviendas ubicado en el Barrio José Hernández. Los transportes deberán acceder al barrio por la calle José Hernández, recorrer dicho barrio y retornar por la citada arteria para salir.-

ARTICULO 2°.- La autorización que se otorga por la presente es de carácter provisoria, debido a que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 373/84.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 401/84.-

  
SILVIA L. MÉNDEZ  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. BAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE